

DECRETO 1742 DE 2000

(septiembre 9)

por medio del cual se autoriza a un funcionario de la Red de Solidaridad Social

para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y especialmente por las conferidas por los artículos 129 y 189, numeral 18 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación del 31 de julio de 2000, la Licenciada Blanca Lilia García López, Presidenta del Comité Coordinador de la Red de Solidaridad de América Latina y el Caribe, invita al doctor Fernando Medellín Lozano, Director General de la Red de Solidaridad Social, a designar un experto de la Entidad para participar en el Curso de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Programas y Proyectos Especiales para la Red Social de América Latina y el Caribe, el cual tendrá lugar en las Instalaciones de la Sede de la Comisión Económica para América Latina, Cepal, en Santiago de Chile (Chile), entre el 11 y el 15 de septiembre de 2000;

Que el Director General de la Red de Solidaridad Social, considera conveniente la participación de la entidad en el citado curso, y para ello ha designado a la doctora Claudia Helena Mejía Fernández, Asesora del Programa de Atención a Desplazados, con el propósito de recibir capacitación en el tema de la Formulación, Monitoreo y Evaluación de Programas y Proyectos Sociales, y posteriormente se convierta en ente multiplicador al interior de la Red de Solidaridad Social;

Que la Red Social de América Latina y el Caribe, otorgará pasajes aéreos de ida y regreso, hospedaje y alimentación, y asumirá el costo de participación en el curso de la doctora Claudia Helena Mejía Fernández;

Que el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia establece: “Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros y Organismos Internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”. Así mismo, el numeral 18 del artículo 189 ibidem señala que corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: Numeral 18 “conceder permiso a los empleados públicos nacionales que lo soliciten, para aceptar con carácter temporal, cargos o mercedes de gobiernos extranjeros”;

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la doctora Claudia Helena Mejía Fernández, Asesor Código 1020 Grado 09 de la Red de Solidaridad Social, para aceptar los costos de pasajes aéreos de ida y regreso, hospedaje y alimentación, requeridos para participar en el Curso de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Programas y Proyectos Especiales para la Red Social de América Latina y el Caribe, el cual tendrá lugar en las Instalaciones de la Sede de la Comisión Económica para América Latina, Cepal, en Santiago de Chile, por el lapso comprendido entre el 11 y el 15 de septiembre de 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.